



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO

CIRCULAR No. 002 de 2015

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN EL INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN  
DE LOS TRABAJOS DE GRADO DEL PROGRAMA DE PREGRADO EN  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**

La Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia establece en su Proyecto Educativo del Programa (P.E.P.) que el estudiante es el protagonista del proceso de formación, el docente el guía de su desempeño y la sociedad la beneficiaria última del proceso educativo. Estos postulados constructivistas adscriben a la Facultad a procesos permanentes de innovación pedagógica y curricular, razones por las cuales se han decidido ajustar los criterios para elaborar trabajos de grado, los cuales se presentan a continuación.

**PRIMERO. TIPOS DE TRABAJO DE GRADO.** Los estudiantes de la Facultad de Derecho podrán cumplir su requisito de grado a través de la elaboración de alguno de los siguientes artículos:

1. ARTÍCULO DE REVISIÓN: es aquel documento académico resultado de una investigación bibliográfica terminada, en el cual se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones. El objetivo principal del trabajo es evidenciar las tendencias académicas sobre un asunto puntual del derecho.
2. ARTÍCULO DE REFLEXIÓN: es aquel documento que evidencia tendencias académicas sobre un asunto puntual del derecho desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor.
3. ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN: es aquel documento que presenta de manera detallada y sistemática los resultados de un proceso de investigación. El objetivo principal del trabajo es hacer un aporte novedoso al conocimiento jurídico.
4. ESTUDIO DE CASO: es aquel documento que presenta de manera sistemática, organizada y crítica una situación particular ubicada en un contexto socio-jurídico. El estudio de caso puede incluir una propuesta de solución para la situación concreta que se analiza.
5. INFORME DE SEMILLEROS, OBSERVATORIO O MONITORÍAS DE INVESTIGACIÓN: es aquel documento que pueden presentar los estudiantes que participan en las actividades curriculares del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas (CISJUC) de la Facultad de Derecho. Seguirán las reglas particulares que establezca el Comité de Investigaciones y el líder de cada uno de los Semilleros de Investigación de la Facultad de Derecho.





**SEGUNDO. REQUISITOS DE TRABAJOS DE GRADO.** Los trabajos de grado que elaboren los estudiantes deberán atender a los siguientes requisitos:

1. ESTRUCTURA: cumplir con los lineamientos de estructura incluidos en el presente documento.
2. PROCEDIMIENTO: cumplir con el procedimiento establecido en el presente documento para la elaboración y aprobación de trabajo de grado.
3. PRESENTACIÓN Y EXTENSIÓN: cumplir con las reglas de presentación y extensión incluidas en el presente documento.

**TERCERO. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE GRADO.** Los trabajos de grado deberán responder a la siguiente estructura:

1. TÍTULO: corto y suficiente para entender el alcance del artículo.
2. RESUMEN BIOGRÁFICO DEL AUTOR: incluyendo títulos y logros académicos principales del estudiante.
3. RESUMEN DEL ARTÍCULO: con máximo 10 renglones, se debe presentar en español e inglés.
4. PALABRAS CLAVE: mínimo 5 y máximo 12 palabras clave, las cuales deben incluirse en español e inglés.
5. SUMARIO: debe contener hasta cuatro niveles de titulación.
6. INTRODUCCIÓN: la cual se debe escribir en máximo 750 palabras incluyendo esta información: la contextualización del tema, el problema de investigación u objeto del trabajo, los objetivos generales y específicos (si son del caso), la explicación de la estructura del trabajo y una referencia general a las conclusiones obtenidas.
7. DESARROLLO DEL ARTÍCULO: que responda al desarrollo coherente de la estructura incluida en el sumario y referenciada en la introducción.
8. CONCLUSIONES: que den respuesta efectiva al problema u objeto del trabajo y presenten de manera clara y contundente los principales logros del trabajo, en máximo 750 palabras.
9. REFERENCIAS: lista de referencias bibliográficas a través de la utilización de normas APA.

**CUARTO. PROCEDIMIENTO TRABAJOS DE GRADO.** La elaboración de los trabajos de grado deberán surtir el siguiente procedimiento:

1. ANTEPROYECTO: contar con aprobación del anteproyecto por parte de la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas (CISJUC) de la Facultad de Derecho.

JNIVEF  
ACULT  
SECRET





2. **ELABORACIÓN DEL TRABAJO:** cada estudiante elaborará su trabajo de grado con la dirección de un docente vinculado a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. El Director del trabajo de grado será nombrado conjuntamente por la Dirección de Docencia y la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado de la Facultad.
3. **CARTA DE APROBACIÓN:** el docente de la Facultad que cumpla las funciones de Director de Trabajo de Grado, deberá entregar una carta expresando su aprobación del mismo. En esta carta se deberá incluir la siguiente información: la relevancia del trabajo de grado y el procedimiento que se surtió para elaborar el mismo.
4. **ENTREGA DEL TRABAJO DE GRADO:** el estudiante deberá entregar el trabajo de grado ante la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado de la Facultad, la cual designará de común acuerdo con la Dirección de Docencia un docente evaluador. La entrega deberá hacerse en medio impreso (tres ejemplares) y virtual (CD – Formato WORD).
5. **EVALUACIÓN:** el trabajo de grado será evaluado por el docente designado, el cual deberá determinar la calificación en un plazo máximo de quince (15) días.
6. **CALIFICACIÓN.** Cada trabajo podrá ser calificado así:
  - A. **APROBADO:** Por cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución y que responde a los criterios establecidos por el Comité de Investigaciones de la Facultad. Un trabajo aprobado es aquel que puede ser publicado. Si el docente considera que el trabajo puede ser objeto de calificación meritoria, lo propondrá ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho, quien decidirá sobre la proposición.
  - B. **REPROBACIÓN SUJETA A MODIFICACIONES.** Por cumplir en gran medida con los requisitos exigidos por la Institución, pero deben hacerse modificaciones al mismo para poder ser aprobado de manera definitiva.
  - C. **REPROBADO.** Por no cumplir con los requisitos exigidos por la institución y no responder a los criterios establecidos por el Comité de Investigaciones de la Facultad.
7. **MODIFICACIONES.** El estudiante contará con diez (10) días desde la entrega del trabajo evaluado, para realizar las modificaciones exigidas por el docente evaluador. Una vez recibido el trabajo con modificaciones, la Facultad hará la entrega del trabajo al docente y el mismo podrá revisar el trabajo en un plazo máximo de diez (10) días. Si el estudiante no hace entrega de las modificaciones en este plazo, el trabajo será calificado como REPROBADO. Una vez revisadas las modificaciones deberá decidirse si el trabajo es APROBADO o REPROBADO.
8. **REVISIÓN DE LA DECISIÓN.** Una vez recibido el trabajo de grado, el estudiante podrá solicitar en máximo tres (3) días la revisión de la decisión definitiva del profesor evaluador. Esta solicitud será decidida por el Coordinador de Investigación Formativa y Trabajos de Grado o su delegado.

SIDAD  
DET  
ARIA A





9. EXIGENCIAS INSTITUCIONALES. Una vez aprobado el trabajo, deberán seguirse las instrucciones exigidas por la Institución y que se refiere al repositorio y normas relacionadas.

**QUINTO. PRESENTACIÓN Y EXTENSIÓN.** Cada uno de los trabajos de investigación deberá seguir las siguientes reglas de presentación y extensión:

1. EXTENSIÓN: los trabajos de grado deberán contar con una extensión mínima de 15 páginas y máximo 30 páginas. En todo caso se deberán incluir mínimo 7.000 palabras y máxima de 12.000 palabras. El conteo de palabras incluye título, resumen biográfico, resúmenes del artículo, palabras clave, sumario, introducción, desarrollo del artículo, pies de página y conclusiones. No se tendrán en cuenta para el conteo de palabras aquellas incluidas en tablas, gráficas o referencias bibliográficas.
2. CITACIÓN Y REFERENCIAS: para la inclusión de citas y referencias bibliográficas se deberán seguir las normas APA (American Psychological Association).
3. FORMATO DE PRESENTACIÓN: el documento deberá elaborarse en WORD, letra Arial 12 para el cuerpo del texto y Arial 9 para los pies de página, interlineado espacio 1 ½ y márgenes de 30 mm para todos los bordes.
4. AUTOR. cada trabajo de grado deberá ser realizado y entregado por un solo autor. No se podrán hacer trabajos en coautoría. Los estudiantes que decidan hacer el trabajo de grado deberán haber aprobado como mínimo todas las asignaturas exigidas hasta octavo semestre.
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. cada trabajo de grado deberá contener como mínimo 20 referencias bibliográficas, las cuales deberán ser de publicaciones académicas o científicas. Por esta razón, no se tienen en cuenta como referencias bibliográficas las normas jurídicas (incluyendo leyes y jurisprudencia). Sólo se tendrá en cuenta la jurisprudencia en los casos en que se haya aprobado la realización de una línea jurisprudencial.

**SEXTO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Los estudiantes que hayan comenzado la elaboración de su trabajo de grado con anterioridad a la vigencia de la presente norma y que aún no cuenten con la respectiva aprobación, decidirán con su Director si se acogen a las normas anteriores o a las disposiciones contenidas en el presente documento.

CATÓ  
de Co  
JEREC  
MEN





**SÉPTIMO. INTERPRETACIÓN.** La interpretación de las presentes disposiciones corresponde al Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho, siguiendo la Constitución, normas de rango legal, jurisprudencia u otras normas jurídicas que sean aplicables al caso.

**SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dando en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

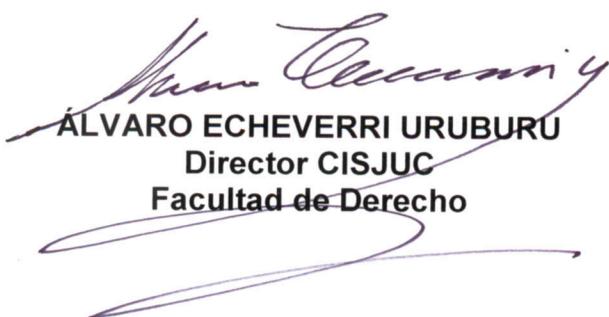
En constancia firman,



GERMÁN SILVA GARCÍA  
Decano  
Facultad de Derecho



JUAN SEBASTIÁN A. PERILLA G.  
Director de Docencia  
Facultad de Derecho



ÁLVARO ECHEVERRI URUBURU  
Director CISJUC  
Facultad de Derecho

MIGUEL RUJANA QUINTERO  
Coordinador Investigación  
Formativa y Trabajos de Grado

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
HOJA  
5/5

MARÍA CONSTANZA CASCANTE C.  
Secretaría Académica  
Facultad de Derecho

